



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD / 23-AEMD-B-GOB-092-235	4
I.1 ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	6
A. Título de la auditoría	6
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría	8
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	9
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	9
B. Detalle de Resultados	10
I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO	43
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	43
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	44



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Municipal de la Juventud**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Municipal de la Juventud**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y/o recaudados por el ente público.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se denominó **Auditoría de Desempeño a las acciones para promover el desarrollo integral de la juventud 23-AEMD-B-GOB-092-235**, y notificada en fecha 16 de agosto del 2024, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1225/08/2024 de fecha 15 de agosto de 2024.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42, y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD / 23-AEMD-B-GOB-092-235

I.1 ANTECEDENTES

México, es el segundo país con mayor cantidad de jóvenes en Iberoamérica, por lo que, para el Instituto Mexicano de la Juventud, es fundamental convertirlos en agentes de cambio.

El concepto de juventud, es un término que, por un lado, permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez, que, de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, es entre los 12 a los 29 años, no obstante, también tiene que ver con un conjunto de características tan heterogéneas que sería imposible enlistarlas. Cabe destacar que “ser Joven” constituye un conjunto social de individuos y cada sociedad tiene su determinado “tipo de jóvenes”, pues este, varía según las regiones e incluso dentro de un mismo país, por diversos factores: hereditarios, clima local, estado de salud, alimentación, clase social y cultural, nivel de actividad física o intelectual, cultura, educación, entre otros.

Sin embargo, hay algunos elementos que pueden servir para entender mejor de qué se trata la juventud. Por un lado, es el momento de vida en el que se empieza a establecer su identidad, y todo dependerá del modo de comportarse y actuar, además de todas aquellas proyecciones, expectativas y sueños que el individuo tenga para empezar a moldear para su vida futura. Las juventudes son recordadas por gran parte de los individuos como una de las etapas más lindas e interesantes de la vida, debido a que es esta etapa la que señala el momento de construcción de nuestra propia identidad, de la toma de decisiones respecto a determinados hechos, así como a la adquisición de ciertos niveles de madurez emocional, intelectual y social¹.

En el Estado de Quintana Roo, según la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 09 de abril del año 2013, se reconoce como jóvenes a todas aquellas personas cuya edad comprende el rango de 12 a 29 años de edad. En el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 de Quintana Roo, señalan que la principal problemática que actualmente enfrentan las personas jóvenes en México consiste en los grandes obstáculos que enfrentan para el

¹ Instituto Mexicano de la Juventud. Blog. ¿Qué es ser joven? <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejercicio pleno de sus derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México forma parte. Prueba de ello, es que, de acuerdo con la Medición de la Pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el año 2018, dieciséis millones ciento noventa y seis mil sesenta y cuatro personas jóvenes estaban en situación de pobreza multidimensional, lo que constituye el 42.4% de la población joven total. Así mismo, las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes, motivadas por razones de género, pertenencia étnica, edad, origen socioeconómico, discapacidad, entre otras, se han profundizado, vedando a grandes colectivos sociales de oportunidades suficientes para alcanzar su bienestar. En este tenor, las personas jóvenes, en su calidad de grupo históricamente discriminado, enfrentan condiciones cada vez más agudas de pobreza, violencia y exclusión sistemática.

Así mismo, refiere que las problemáticas de las personas jóvenes arreciaron por la falta de políticas públicas adecuadas y suficientes para atender las especificidades de este grupo poblacional. La carencia de instrumentos y programas diseñados desde un enfoque de atención diferenciada ha menoscabado el ejercicio de sus derechos, orillándolos a contextos de participación restringida en los asuntos públicos, supervivencia en entornos violentos o inseguros e incertidumbre sobre las condiciones en que desarrollarán su proyecto de vida -principalmente considerando el menoscabo de oportunidades educativas y laborales-. En suma, la ausencia de un estado consciente de las vulnerabilidades y necesidades específicas de las personas jóvenes privó a muchas de ellas del bienestar.

Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez 2021-2024 señala que a medida que las personas jóvenes exigen más oportunidades y soluciones más justas, equitativas y progresivas en sus sociedades, se necesita abordar con urgencia los desafíos a los que este sector poblacional se enfrenta resaltando temas como educación, la salud, el empleo y la erradicación de la violencia. Las y los jóvenes pueden ser una fuerza positiva para el desarrollo cuando se les brinda el conocimiento y las oportunidades que necesitan para prosperar. En particular, deben adquirir la educación y las habilidades necesarias para contribuir en una economía productiva y necesitan acceso a un mercado laboral que pueda absorberlos en su entorno.

Para lograr lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta con el Instituto Municipal de la Juventud como organismo público descentralizado, que tiene por objeto formular y ejecutar las políticas públicas y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del municipio. De la misma manera, se incluye planear, programar y desarrollar acciones interinstitucionales específicas en materia de juventud, apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de los jóvenes residentes en el municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, así como mejorar la condición social de las mismas².

Para regular su funcionamiento, se emitió el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, que tiene por objeto reglamentar las facultades que se le otorgan sobre acciones de atención e integración de los jóvenes, lograr el reconocimiento social, difundiendo entre la población contenidos que promuevan la integración de la juventud municipal, la formación educativa, laboral, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz que se les brinde para contar con una mejor proyección nacional e internacional; así como participar en la generación de la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones, que fortalezcan la vida democrática de la comunidad joven del Municipio de Benito Juárez y el Estado de Quintana Roo.

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto Municipal de la Juventud**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño a las acciones para promover el desarrollo integral de la juventud, 23-AEMD-B-GOB-092-235.

² Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 23-05-2022, artículos 1 y 5.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar las acciones para promover el desarrollo integral de la juventud del municipio de Benito Juárez.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Instituto Municipal de la Juventud**, para promover el desarrollo integral de la juventud, que consistió en la revisión y análisis del marco normativo aplicable en materia de juventudes y la estructura orgánica del instituto, así como, la verificación de las acciones realizadas para el desarrollo integral de la juventud del municipio de Benito Juárez, para la consecución del objeto del organismo.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 “Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el Instituto Municipal de la Juventud, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

E. Áreas Revisadas

- Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1 Marco normativo en materia del desarrollo integral de la juventud.

1.1.1. Verificar que el Instituto Municipal de la Juventud contó con un marco normativo que reguló su funcionamiento y organización en materia de juventudes, aprobado y vigente.

1.2 Órganos de Gobierno y Consulta.

1.2.1. Confirmar la instalación y operatividad del Consejo Directivo y del Consejo de Consulta del Instituto Municipal de la Juventud.

1.3. Difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad.

1.3.1. Verificar la difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como las cartas compromisos del personal del Instituto Municipal de la Juventud.

Eficiencia

2. Promoción para el desarrollo integral de la juventud.

2.1 Acciones realizadas para la promoción del desarrollo integral de la juventud del Municipio de Benito Juárez.

2.1.1. Verificar que el Instituto Municipal de la Juventud realizó acciones para el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio de Benito Juárez.

G. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1225/08/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, siendo las personas servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Blanca Esther Rodríguez Angulo, C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".
M. en Aud. Iván David Rangel Villanueva, C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, fracciones IV y V, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño a las acciones para promover el desarrollo integral de la juventud**, que generaron 5 observaciones. De lo anterior, se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas	
Total	5
Atendidas	0
En seguimiento	5
Recomendaciones Emitidas	
Total	5



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1 Marco normativo en materia del desarrollo integral de la juventud.

Con observación

El control interno es un proceso efectuado en primera instancia por el ayuntamiento y su titular, así como la administración y las demás personas servidoras públicas que le conforman, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Al respecto, se revisó el ambiente de control, como la base del control interno, ya que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Como parte de los principios del ambiente de control, primer componente del control interno, se establece que el titular debe autorizar, con apoyo de la administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados. Así mismo, la administración es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes. De igual manera, se establece que el titular y la administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, y las normas de conducta³.

En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 145, así como la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo,

³ Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público. 2014 Ambiente de Control, Principios 1, 3 y 4, páginas 21, 25 y 27.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



señalan como competencia de los ayuntamientos, formular, aprobar y publicar los bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y crear las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal y reglamentar su funcionamiento⁴.

En el ámbito municipal, los organismos descentralizados, las entidades paramunicipales y los fideicomisos públicos para el adecuado cumplimiento de su objeto y de las atribuciones encomendadas en sus instrumentos de creación, en sus reglamentos interiores, así como de los objetivos y metas señalados en sus programas, se sujetarán a lo dispuesto en los sistemas de control establecidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y a lo previsto en las demás leyes y reglamentos municipales aplicables, así como lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo. De igual forma, tendrán la atribución de aprobar, a través del ayuntamiento, el envío del proyecto del reglamento interno en el que se establezcan las bases de organización, estructura, atribuciones, que habrán de desarrollar las unidades administrativas, así como las facultades y obligaciones que correspondan a sus titulares y la manera de suplir a estos en sus ausencias⁵.

Considerando lo anterior, se solicitaron al Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) los reglamentos, manuales, estructura orgánica que le son aplicables y evidencia del conocimiento y difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez al personal del instituto, así como las cartas compromiso suscritas por las personas servidoras públicas adscritas al mismo, a fin de verificar que el IMJUVE contó, durante el ejercicio 2023, con un marco normativo aprobado y vigente que reguló su funcionamiento, organización y estructura, como parte del ambiente de control que se debe implementar en dicho organismo.

Al respecto, se proporcionó la siguiente información:

⁴ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 21-12-2023, artículo 66, fracción I, incisos c, e i.

⁵ Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 7-12-2022, artículos 7 y 59, fracción IX.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 1. Marco normativo del Instituto Municipal de la Juventud y Estructura orgánica



POE: Periódico Oficial del Estado

IMJUVE: Instituto Municipal de la Juventud

IMDAI: Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información proporcionada por el IMJUVE.

Por lo tanto, se determinó que para su operación, durante el ejercicio fiscal 2023, el IMJUVE contó con su marco normativo integrado por cinco instrumentos, los cuales rigen su funciones y atribuciones, así mismo contó con una estructura orgánica actualizada al 2024. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, el acuerdo de creación y el reglamento interior del IMJUVE, se encuentran vigentes y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

El Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, se encontró validado el 01 de marzo de 2022 por el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI) del ayuntamiento. Dicho manual tiene como objetivo detallar su estructura interna y las funciones de cada responsable de área y en el cual se señala que se establecen las responsabilidades según el cargo, para evitar duplicidad de funciones y promoviendo la coordinación entre áreas. En el Capítulo II De Organización, del referido manual, se describe el organigrama general del ayuntamiento y el específico del instituto (aprobado y validado por la Oficialía Mayor del ayuntamiento en junio de 2019), el inventario de puestos, y la descripción y perfil de puestos de los titulares de la dirección general y la unidad jurídica, de las coordinaciones de logística y operaciones, y administrativa, contador/a, secretaria/o y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los titulares de las unidades de orientación y bienestar juvenil, así como la de servicios a la juventud; del mismo modo, se encuentran las de las jefaturas de departamento de emprendimiento, de convocatorias y concursos, y la de desarrollo de programas juveniles.

Es relevante señalar que, al examinar el manual de organización, se constató que este incorpora fichas descriptivas de los perfiles de puesto correspondientes a cada unidad administrativa que permiten identificar los conocimientos, competencias laborales, el grado académico y la carrera afín como requisitos que deben cubrir las personas servidoras públicas que integran el IMJUVE. Asimismo, se detectó que en la descripción de puestos de dicho manual se incluyen los nombres y firmas de las personas titulares de las direcciones, coordinaciones y jefaturas del instituto, aspecto que obliga a que cada que se presente un cambio o baja de personal, dicho manual deba ser actualizado y validado nuevamente por las instancias correspondientes para mantener su vigencia.

Por su parte, el Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, se encontró validado por el IMDAI el 02 de agosto de 2022, en este instrumento se señala que es un documento que describe mediante una secuencia lógica, de forma sistemática y detallada, las distintas actividades que realizan las áreas administrativas y operativas que conforman la institución; de apoyo al quehacer institucional y tiene como objetivo fundamental, facilitar al personal de nuevo ingreso y/o externos la comprensión y la operación de las actividades que sean de su interés, así como lograr mayor eficiencia, optimización de los recursos, coordinación de acciones y esfuerzos para el logro de los objetivos y metas administrativas y operativas, dicho documento contiene los diagramas de flujo de los distintos procedimientos administrativos establecidos. Cabe señalar que las actualizaciones que deriven del manual de organización deberán estar correspondidas en este instrumento.

Con base en lo antes expuesto, se determinó que el IMJUVE, si bien contó con un marco normativo aprobado y vigente que reguló el ejercicio de sus atribuciones, funciones y actividades durante el ejercicio 2023, éste presenta áreas de mejora en cuanto a analizar la procedencia de omitir en el manual de organización, los nombres y firmas de las personas que ocupan un puesto en el instituto, ya que este tipo de documento debe proporcionar principalmente, la información básica sobre la conformación de las áreas funcionales y que sirva de apoyo para orientar la selección y contratación de personal y las funciones que estos deben realizar al ocuparlos. Así



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



mismo, requiere actualizarse con la estructura orgánica específica con la que actualmente opera.

- **Estructura orgánica del Instituto Municipal de la Juventud**

Las estructuras orgánicas son el conjunto de puestos relacionados jerárquicamente y ayudan a comprender como se encuentra estructurada una organización, siendo que su representación gráfica corresponde a un organigrama.

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024, es reconocida como buena práctica, al considerar las mejores acciones generadas por las administraciones públicas, señala que los municipios deberán contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal. Para ello, es indispensable que cada unidad administrativa prevista en su normativa orgánica (reglamento o bando) y que fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al municipio, cuente con un manual de organización y un organigrama, donde se represente a todas las áreas acreditadas en dicho manual, debidamente autorizados para que se consideren válidos⁶.

Por otra parte, esta estructura organizacional definida contribuye a la implementación del sistema de control interno, toda vez que permite identificar con claridad los roles y responsabilidades.

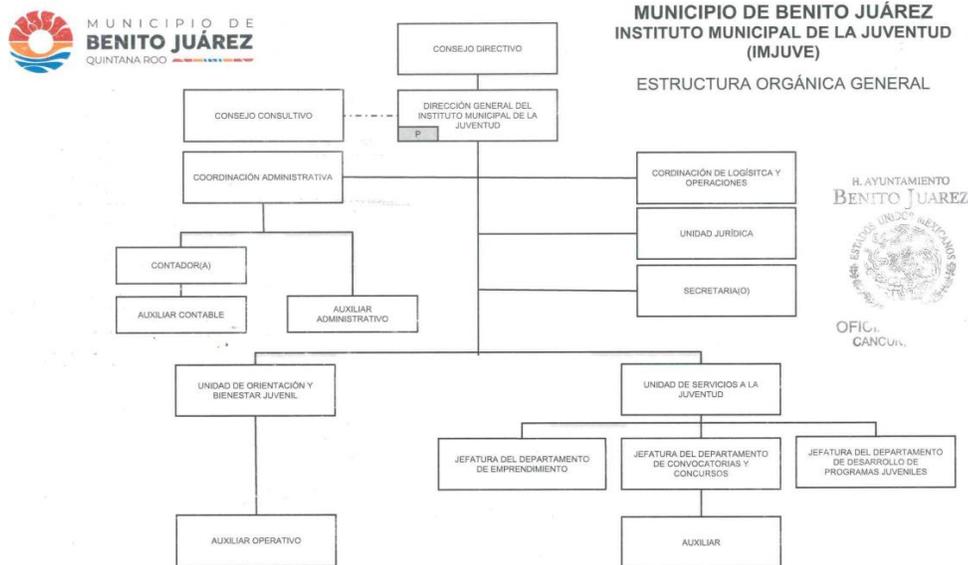
El artículo 50 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la dirección general contará, cuando menos con la estructura administrativa y operativa que le permita atender y cumplir adecuadamente los objetivos del instituto.

Con base en lo anterior, se solicitó al IMJUVE su estructura orgánica, aprobada y vigente, que integre sus áreas administrativas y operativas como lo establecen su reglamento interior y su manual de organización, ante lo cual, la Dirección General del IMJUVE hizo entrega del mismo, estableciéndose de la siguiente manera:

⁶ Elaborado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación. Módulo I Organización, tema 1.1 Estructura.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 2. Estructura orgánica 2024 del Instituto Municipal de la Juventud



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con imagen obtenida de la estructura orgánica 2024 del IMJUVE, proporcionada.

Con base en la información, se corroboró que la Dirección General del IMJUVE cuenta con las unidades administrativas subalternas y personal de apoyo que se establecen en el punto 4.3. Inventario de puestos, incluido en el manual de organización y en el artículo 50 del reglamento interior del instituto. La estructura orgánica proporcionada cuenta con las firmas de la Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud, de la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, que la evalúa y de la Oficialía Mayor del ayuntamiento, que la autoriza y valida.

Con relación a lo anterior, se realizó una comparación de los puestos estipulados en el manual de organización validado en el 2022 y el organigrama específico 2024 del IMJUVE, para determinar su homologación, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Comparativo de la estructura orgánica del IMJUVE

Estructura Orgánica General 2024 del IMJUVE	Estructura orgánica establecida en el manual de organización
1. Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud	1. Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud
2. Unidad Jurídica	2. Unidad Jurídica
3. Coordinación de Logística y Operaciones	3. Coordinación de Logística y Operaciones
4. Coordinación Administrativa	4. Coordinación Administrativa
5. Contador	5. Contador



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estructura Orgánica General 2024 del IMJUVE	Estructura orgánica establecida en el manual de organización
6. Auxiliar contable	
7. Auxiliar administrativo	
8. Secretaria	6. Secretario/a
9. Unidad de Orientación y Bienestar Juvenil	7. Unidad de Orientación y Bienestar Juvenil
10. Auxiliar operativo	
11. Unidad de Servicios a la Juventud	8. Unidad de Servicios a la Juventud
12. Jefatura del Departamento de Emprendimiento	9. Jefatura de Departamento de Emprendimiento
13. Jefatura del Departamento de Convocatorias y Concursos	10. Jefatura del Departamento de Convocatorias y Concursos
14. Auxiliar	
15. Jefatura del Departamento de Desarrollo de Programas Juveniles	11. Jefatura del Departamento de Desarrollo y Programas Juveniles

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Estructura Orgánica General 2024 y el Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud, proporcionados.

Como resultado del análisis, se determinó que la estructura administrativa y operativa del organismo auditado, reflejada tanto en el manual de organización como en su reglamento interior son coincidentes entre sí; no obstante, difieren con la Estructura Orgánica General proporcionada, correspondiente al 08 de julio de 2024, con la que actualmente opera el instituto, debido a la incorporación de los siguientes puestos auxiliares: 1 contable, 1 administrativo, 1 operativo y 1 auxiliar de la Jefatura del Departamento de Convocatorias y Concursos.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

1. Se detectó que el Instituto Municipal de la Juventud presenta áreas de mejora en su marco normativo para la homologación del manual de organización con la Estructura Orgánica General 2024 que actualmente conforma al organismo público municipal. Aunado a lo anterior, se observó que en la descripción de puestos del manual de organización se incluyen los nombres y firmas de las personas titulares de las direcciones, coordinaciones y jefaturas del instituto, aspecto que obliga a que cada que se presente un cambio o baja de personal, el manual deba ser actualizado y validado constantemente por las instancias correspondientes para mantener su vigencia.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto Municipal de la Juventud, por conducto de la Coordinación Administrativa, acordó presentar el manual de organización con las actualizaciones pertinentes y que, en ese mismo sentido,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



actualizarán su manual de procedimientos, estableciendo como fecha compromiso para su atención, el 31 de marzo de 2025.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto Municipal de la Juventud, lo siguiente:

23-AEMD-B-092-235-R01-01 Recomendación

Se deberá realizar la actualización del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud y por consiguiente, el manual de procedimientos, con respecto a la homologación de su actual estructura orgánica con que cuenta el organismo público municipal. De igual forma, se deberá considerar la eliminación de nombres y firmas de servidores públicos en los instrumentos normativos del organismo, con el propósito de enfocar la necesidad de modificarlos sólo cuando se presenten cambios en la estructura orgánica o derivado de modificaciones en el reglamento interior del instituto. Para ello, deberá proporcionar los manuales de organización y de procedimientos actualizados, aprobados por las instancias municipales competentes.

1.2. Órganos de Gobierno y de Consulta.

Sin observación

Para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el IMJUVE contará con los siguientes órganos de gobierno y consulta: Consejo Directivo y Consejo Consultivo, que se señalan en el acuerdo de creación y el reglamento interior del instituto, los cuales deberán ejercer sus atribuciones con estricto respeto de sus respectivas competencias y de forma coordinada. La dirección y administración del organismo, estará a cargo de un consejo directivo y un director general quien contará con la estructura administrativa y operativa que se establezca en el reglamento interior, celebrará una sesión ordinaria por lo menos cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias. Adicionalmente, el instituto contará con un Consejo Consultivo como

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

órgano de consulta y deliberación, mismo que deberá sesionar en forma ordinaria dos veces al año, y en forma extraordinaria cuando haya asuntos urgentes que tratar⁷. Seguidamente, a fin de verificar que el IMJUVE contó con la integración, instalación y funcionamiento de los órganos de gobierno y de consulta, se solicitó a dicho instituto el acta de instalación y las actas de sesiones aprobadas del Consejo Directivo y el Consejo Consultivo, correspondientes al ejercicio 2023, debidamente integrados. Al respecto, la Dirección General del IMJUVE hizo entrega de dicha información.

Tabla 2. Órganos de gobierno y consulta del IMJUVE

Órganos	Evidencia de su instalación
I. Consejo Directivo	Instalado el 19 de octubre de 2021 (Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024)
II. Consejo Consultivo	Instalado el 09 de febrero de 2022 (Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024)

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024 y Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024.

- **Consejo Directivo**

Para verificar la integración del Consejo Directivo se realizó una comparación entre el Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024 y el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, la cual se detalla a continuación:

Tabla 3. Integrantes del Consejo Directivo

Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez. Quintana Roo. Artículo 16	Acta de instalación del Consejo Directivo
I. El Presidente Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno.	I. Titular de la Unidad de Vinculación de Organismos Descentralizados, suplente de la Presidente Municipal (Presidente del Consejo)
II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal.	II. El Síndico Municipal (vocal)

⁷ Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 23-05-2022, artículos 15, 16, 19, 25 y 29.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez. Quintana Roo. Artículo 16	Acta de instalación del Consejo Directivo
<p>III. Hasta cinco Regidores nombrados por el ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dentro de los primeros tres meses de la administración municipal, entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, para el Desarrollo Juvenil, de Trabajo y Previsión Social y la de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales con derecho a voz y voto.</p> <p>IV. El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal.</p> <p>V. Cuatro consejeros juveniles, de los cuales dos deberán ser mujeres y dos hombres, designados por el ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, mismos fungirán como vocales.</p> <p>VI. Tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del instituto, designados por el ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales.</p> <p>VII. El Director General del Instituto Municipal de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto.</p>	<p>III. Segundo Regidor de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana (Vocal); Cuarto Regidor de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte (Vocal); Octavo Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte (Vocal); Décimo Regidor de la Comisión de Trabajo y Previsión Social (Vocal). Décimo Tercera Regidora de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito (Vocal) (No asiste a la sesión)</p> <p>IV. La Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico (Vocal)</p> <p>V. Cuatro consejeros juveniles, dos mujeres y dos hombres (Vocales) (sólo firmaron una mujer y un hombre).</p> <p>VI. Tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos (Vocales)</p> <p>VII. Encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud (Secretaria Técnica del Consejo)</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo y Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024.

De la tabla anterior, se concluye que, con la existencia de quórum, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, formulando el acta correspondiente con los integrantes que participaron en ella, cumpliendo también con la conformación de su estructura con los representantes que establece la normatividad aplicable, representando un área de mejora para el organismo público municipal, contar con la participación activa de los jóvenes consejeros en los procesos de la planeación municipal para el desarrollo integral de la juventud en el municipio, así como procurar cuidar las formalidades en la conformación de las actas que se generen, recabando las firmas de todos los que intervienen en las sesiones del consejo.

Para verificar su operatividad, se solicitó al IMJUVE las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que se hayan realizado durante el ejercicio 2023, las cuales contengan las resoluciones tomadas por mayoría de los miembros presentes. Seguidamente, se presentan las actas del Consejo Directivo proporcionadas.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla 4. Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo 2021-2024, celebradas en el 2023

Sesiones ordinarias	Fecha	Sesiones extraordinarias	Fecha
Sexta sesión ordinaria (Presentación del informe de avance de la gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del año 2022 del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez para la aprobación en su caso; presentación del informe de actividades cuarto trimestre del año 2022 para su aprobación, en su caso; presentación del Programa Anual de Actividades 2023 del instituto; entre otros puntos a tratar)	18 de enero de 2023	Quinta sesión extraordinaria (Presentación de la solicitud de ampliación presupuestal para el ejercicio de egresos de 2023 del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez para su aprobación)	25 de abril de 2023
Séptima sesión ordinaria (Presentación de la modificación de la matriz de indicadores para resultados 2023 del Instituto Municipal para la Juventud de Benito Juárez para su aprobación, en su caso; presentación del informe de actividades del primer trimestre del año 2023 para su aprobación, en su caso; entre otros puntos a tratar)	21 de abril de 2023	Sexta sesión extraordinaria (Presentación de la ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez para la aprobación en su caso)	22 de mayo de 2023
		Séptima sesión extraordinaria (Presentación del acuerdo por el que se autorizó la celebración de un convenio de comodato con la Secretaría del Bienestar del Estado de Quintana Roo para su aprobación en su caso)	24 de julio de 2023
		Octava sesión extraordinaria (Presentación del tabulador de sueldos para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez para su aprobación en su caso)	7 de agosto de 2023
		Novena sesión extraordinaria (Presentación del programa "Lentes para todxs" del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez para su aprobación en su caso)	24 de noviembre de 2023

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMJUVE.

- **Consejo Consultivo**

Para verificar la integración del Consejo Consultivo se realizó una comparación entre el Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024 y el Reglamento Interior del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, la cual se detalla a continuación:

Tabla 5. Integrantes del Consejo Consultivo

Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez. Quintana Roo. Artículo 25	Acta de instalación del Consejo Consultivo
I. Diez ciudadanos elegidos por el Consejo Directivo, de entre las propuestas que realicen las organizaciones empresariales, de profesionistas, académicas y sociales en general, por conducto del Presidente Municipal.	I. Diez ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo. (9 firmaron el acta)
II. Los cuatro Consejeros Juveniles del Consejo Directivo.	II. Tres Consejeros Juveniles y Vocales (No asistieron a la sesión)
III. El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo Consultivo.	III. Directora General del Instituto Municipal de la Juventud, quien funge como Secretaria Técnica del Consejo.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto del Municipio de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo y Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024.

De la tabla anterior, se concluye que, con la existencia de quórum, se llevó a cabo la instalación del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, formulando el acta correspondiente con los integrantes que participaron en ella, cumpliendo también con la conformación de su estructura con los representantes que establece la normatividad aplicable. No obstante, en dicha acta se registraron las inasistencias de tres consejeros juveniles como vocales del consejo, representando un área de mejora para el organismo público municipal, contar con la participación activa de los jóvenes consejeros en los procesos de la planeación municipal para el desarrollo integral de la juventud en el municipio, así como de todos los integrantes del consejo que participan en las sesiones, procurando cuidar las formalidades en la conformación de las actas que se generen, recabando las firmas de cada uno ellos.

En cuanto a la información solicitada sobre la integración, instalación, operatividad y funcionamiento del Consejo Consultivo, la Dirección General del IMJUVE proporcionó tres documentos, de los cuales, uno correspondió al acta de instalación del Consejo Consultivo, de fecha 09 de febrero de 2022, en donde se declaró formalmente instalado el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez para el período 2021-2024, otro correspondió al acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Consultivo, realizada el día 2 de mayo de 2023, en la cual se presentó a discusión y aprobación la propuesta del presupuesto 2024 del Instituto Municipal de la Juventud y la presentación de los programas propuestos para anexar a su Programa Anual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Actividades 2023, y el último documento correspondió al acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha del 28 de diciembre de 2023, en donde se presentó, discutió y aprobó el presupuesto 2024 del IMJUVE y su Programa de Actividades 2024.

Por consiguiente, se determinó que el IMJUVE instaló tanto su Consejo Directivo, como su Consejo Consultivo del periodo 2021-2024 y que se mantuvieron en funcionamiento durante el 2023 para el cumplimiento de sus atribuciones conferidas, formulando las actas correspondientes.

Derivado del análisis anterior, no se determinó observación.

1.3. Difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad.

Sin observación

Los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las secretarías o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Este código de ética, deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad⁸.

Así mismo, el principio 1 del componente ambiente de control, del Marco Integrado de Control Interno (MICI) establece que el órgano de gobierno, en su caso, el titular y la administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción⁹.

Bajo este contexto, se solicitó evidencia de la difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez que coadyuven a promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, que orienten a las personas servidoras públicas respecto de su actuación ante situaciones

⁸ Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18-07-2016, artículo 16.

⁹ Marco Integrado de Control Interno. 2014. Componentes de Control Interno. Ambiente de Control. Principios, página 21.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



concretas en el desempeño de sus cargos y comisiones al interior de la Dirección General del IMJUVE.

Al respecto, fue proporcionado como evidencia, un oficio de fecha 01 de marzo de 2023, por medio del cual, la coordinación administrativa del instituto proporcionó una copia del Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez al personal adscrito al instituto, con la finalidad de que conozcan su contenido, presentando además un listado conformado por 9 personas que firman de conformidad la recepción de dicho código. Cabe destacar que el código tiene como objeto fortalecer el servicio público ético e íntegro, contiene los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol de servicio público, además, buscando incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Así mismo, como complemento de la difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, se proporcionaron 9 cartas compromiso suscritas individualmente por cada persona que labora en el instituto como evidencia de tener conocimiento del código de ética señalado, estableciendo su compromiso de cumplirlo, así como alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a los principios previstos en el citado documento.

En resumen, se confirmó la difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio de la recepción del mismo para su conocimiento y las cartas compromiso suscritas por el personal del IMJUVE, para su apego.

Derivado del análisis anterior no se determinó observación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Juventud por medio de su Coordinación Administrativa, estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 23-AEMD-B-092-235-R01-01, el 31 de marzo del 2025. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con las observaciones

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 21-12-2023, artículo 66, fracción I, incisos c, e i.

Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 23-05-2022, artículos 6, fracción X, 50, segundo párrafo y 54, fracción XVII.

Resultado Número 2

Eficiencia.

2. Promoción para el desarrollo integral de la juventud.

2.1 Acciones realizadas para la promoción del desarrollo integral de la juventud del Municipio de Benito Juárez.

Con observaciones

El Instituto Municipal de la Juventud, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios [...]. El objeto del Instituto es formular y ejecutar las políticas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del municipio. Dicho objeto incluye planear, programar y desarrollar acciones interinstitucionales específicas en materia de juventud, apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de los jóvenes residentes en el municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo; así como mejorar la condición social de las mismas¹⁰.

En este sentido, se solicitó al IMJUVE las políticas públicas municipales, así como los programas para el desarrollo integral de la juventud, que hayan sido implementados durante el ejercicio 2023. En respuesta a esta solicitud, el instituto presentó el programa de trabajo 2023 elaborado por la Dirección General del IMJUVE. Así mismo, mediante

¹⁰ Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo; última reforma 23-05-2022, artículos 2 y 5.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



tarjeta informativa, el instituto manifestó no contar con un Programa Municipal de la Juventud, en virtud de que no se encuentra regulado dentro de sus facultades, atribuciones u obligaciones. Sin embargo, se constató que dicha atribución si se le encuentra conferida, para el cumplimiento de su objeto, en la fracción II, del artículo 14, del reglamento interior del instituto.

Por otra parte, derivado de la revisión a la información relacionada con la planeación municipal, se determinó que el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez (PMD 2021-2024), señala que entender a las juventudes benitojuarenses, dará la oportunidad de desarrollar estrategias efectivas para poder incidir en el desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de este sector de la población. En el Municipio de Benito Juárez se registran, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, la cantidad 289,919 jóvenes entre 12 y 29 años. Así mismo, dentro del eje 4 denominado Cancún por la paz, se establece la estrategia 4.5.1. Desarrollar herramientas que propicien y promuevan el desarrollo integral de las juventudes en el Municipio de Benito Juárez, bajo los principios rectores que conforman la perspectiva de juventudes, buscando la inclusión, la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos humanos de este sector poblacional, la cual contempla 7 líneas de acción vinculadas directamente con el IMJUVE. Igualmente, se establece el programa 4.5 Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes a cargo del mismo instituto, como uno de los distintos programas institucionales derivados del PMD 2021-2024¹¹.

Así mismo, como parte del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, se elaboró el programa presupuestario anual F-PPA 4.20 Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes, cuyo fin es contribuir en la promoción de acciones que combatan las causas que generan las violencias y la delincuencia contribuyendo a la paz y justicia mediante el desarrollo de herramientas que propicien y promuevan el desarrollo integral de las juventudes, mismo que determinó las acciones para llevar a cabo la promoción del desarrollo integral de las juventudes.

En resumen, se constató que el IMJUVE contó con documentos rectores de planeación de mediano y corto plazo, que contribuyen a garantizar la implementación de políticas y programas que propician el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del municipio. No obstante, es

¹¹ Plan Municipal de Desarrollo Benito Juárez 2021-2024, páginas 36, 37, 200 y 210.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recomendable la elaboración del Programa Municipal de la Juventud, como un instrumento principal de las políticas en favor de los jóvenes del Municipio de Benito Juárez.

Como parte del estudio de las funciones, atribuciones y acciones realizadas por el IMJUVE, relacionadas con el desarrollo integral de la juventud es importante conocer, en primer término, la planificación de sus actividades para identificar cuáles fueron sus objetivos y metas específicas para posteriormente analizar el desarrollo de las mismas. Así mismo, en el artículo 36, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, se menciona que dentro de las facultades que le confieren a la Dirección General, está la de presentar un Programa Anual de Trabajo al Consejo Directivo dentro de los tres primeros meses de cada año. Con base en ello, se solicitó al IMJUVE su Programa Anual de Trabajo 2023 aprobado por su Consejo Directivo¹², en el que se establecen las actividades a ejecutar durante el año, así como el Informe Anual de Actividades del citado programa.

Al respecto, se proporcionó el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, celebrada el día 18 de enero de 2023, mediante la cual, en el desarrollo del punto sexto de la orden del día, se presentó el Programa Anual de Actividades 2023 y que una vez analizado, se determinó como punto de acuerdo, su aprobación.

El documento aprobado se denominó “Plan de Trabajo 2023”, el cual contiene fichas técnicas que integran los programas sociales a desarrollar: Apoyo a emprendedores juveniles, Fomento a la paz, Apoyos, Voluntariado, Arte y Cultura, Participación política, Salud, y Educación, mismos que se muestran más a detalle a continuación:

Tabla 6. Plan de Trabajo 2023-Programas Sociales Instituto Municipal de la Juventud

Apoyo a emprendedores juveniles		
Bazares de apoyo al emprendimiento y convivencias sobre experiencias de diversos sectores públicos y privados para impulsar el emprendimiento la creatividad e innovación en las juventudes.		
Concepto	Programado	Participantes
Co'ox Bazar	4	160 directos, 1200 indirectos
La Mercada	2	70 directos, 800 indirectos
Talent Nights	4	160
Fomento a la Paz		

¹² Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma del 23-05-2022, artículos 21, fracción III y 36, fracción IV.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concientización en las juventudes sobre la importancia de diversos hábitos de salud, prevención del delito y actividades físicas y recreativas para una mejor calidad de vida.

Concepto	Programado	Participantes
Apostándole a las adolescencias	90 jornadas	7,200
Rally por la paz	8	800

Apoyos

Descuentos y beneficios a las juventudes en establecimientos comerciales.

Concepto	Programado	Participantes
Tarjeta Juventud es Cancún	4	4,400

Voluntariado

Concientización en jóvenes y adolescentes para una cultura de cuidado del medio ambiente, brindar espacios limpios y programa de acreditación del servicio social del IMJUVE mediante la participación activa como voluntario social.

Concepto	Programado	Participantes
Simbiosis social	6	600 directos
Puestos para sumar	12	1,600 directos
Programa de servicio social	0	100

Arte y Cultura

Brindar espacios de expresión cultural y artística para motivar sus talentos, jornadas para promover los derechos humanos de los jóvenes y adolescentes, empoderamiento de juventudes de grupos vulnerables a través del arte.

Concepto	Programado	Participantes
Batallas de Rap	9	90 directos, 450 indirectos
Murales por la paz	4	40
Empoder Arte	4	240
Jueves con J de Juventud	12	110 directos, 800 indirectos

Participación política

Promover la participación juvenil en la política municipal.

Concepto	Programado	Participantes
Cabildo juvenil	1	34
Debate político	1	44

Salud

Proporcionar material didáctico e información a las juventudes para promover la salud sexual y reproductiva y jornadas de salud visual.

Concepto	Programado	Participantes
Jornadas de salud sexual	3	300
Jornadas de salud visual	2	500
Prevención del embarazo	4	1,000

Educación

Programa de acreditación de servicio social del IMJUVE a través de la participación activa en voluntariado social.

Concepto	Programado	Participantes
Curso de inglés básico gratuito	3	120

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Plan de Trabajo 2023, proporcionado por el IMJUVE.

Adicionalmente, el instituto proporcionó, a manera de informe anual de actividades, un documento que incluye información sobre el seguimiento del programa presupuestario F-PPA 4.20 Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes, con el cual el instituto vincula sus actividades realizadas durante ese año. Dicho documento se compone de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4 reportes de trabajo con información de actividades seccionadas del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, del 2023.

A continuación, se enlistan las diversas actividades descritas en los reportes de trabajo 2023 proporcionados por el instituto:

Tabla 7A. Reportes Trimestrales de Trabajo de enero a junio de 2023

Enero-marzo		Abril-junio	
Unidades operativas responsables			
Unidad de Orientación y Bienestar Juvenil.	Unidad de Servicios a la Juventud.	Unidad de Orientación y Bienestar Juvenil.	Unidad de Servicios a la Juventud.
<ul style="list-style-type: none"> Entrega de gestión de impresora y rosca de reyes. Jueves con J de jóvenes. Presentación del programa "Juventud-es agente de cambio". Apostándole a las adolescencias (motivación y empoderamiento). 25 de cada mes-mujeres seguras. Jornadas de salud visual "IMJUVER-MEJOR". Cancún nos une- brigada visual. Derechos sexuales y reproductivos y firma de convenio entre el instituto municipal de la juventud de Benito Juárez y Mexfam A.C. Webinnar "mujeres que transforman". Empoderarte-taller de stencil textil. Apostándole a las adolescencias (Noviazgo inteligente). Encuentro de mujeres-lucha y sororidad. Rally por la paz. 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de deserción escolar. Talent nights Quintana Roo, emprendimiento. Primera sesión ordinaria del comité juvenil universitario. E35 plática del emprendimiento. Taller de emprendimiento. Reforestación Cancún Quintana Roo. Sesión de instalación del comité juvenil universitario. ODS4. Educación de calidad. Co'ox Bazar. Limpieza de playa tortugas. Feria académica. Taller de orientación vocacional, "creando mi futuro". 	<ul style="list-style-type: none"> Cancún nos une-brigada visual. Jueves con J de jóvenes-edición jóvenes en el Cecilio. Encuentro K-pop por la paz-edición jóvenes en el Cecilio. Apostando a las adolescencias (noviazgo inteligente). Apostando a las adolescencias (Violencia digital en las redes sociales). Apostando a las adolescencias (prevención a las adicciones). Rally por la paz. Jueves con J de jóvenes. Jornada de salud visual. Entrega de kits preventivos marcha PRIDE. Conversatorio identidad de género. Jornada de salud integral para las juventudes. 	<ul style="list-style-type: none"> Jóvenes en el Cecilio. Co'ox Bazar, edición joven en el Cecilio chi. Feria estudiantil. We are study. Jóvenes en el desfile de los cancuenses. Taller de diseño participativo. Limpieza de playas. Presentación de taekwondo. Talent nights Quintana Roo, emprendimiento. Jornada de protección de datos personales

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información proporcionada del informe del actividades del IMJUVE.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla 7B. Reportes Trimestrales de Trabajo de julio a diciembre de 2023.

Julio-septiembre		Octubre-diciembre	
Unidades operativas responsables			
Unidad de Orientación y Bienestar Juvenil.	Unidad de Servicios a la Juventud.	Unidad de Orientación y Bienestar Juvenil.	Unidad de Servicios a la Juventud.
<ul style="list-style-type: none"> • Cancún nos une-brigada visual. • Jueves con J de jóvenes. • La merkada. • Entrega métodos anticonceptivos de barrera (preservativos). • Jornada de salud integral para las juventudes. • Nuestros valores nos unen. • L@s jóvenes unen Cancún. • Jornada de salud visual. • Activación con el ITC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Co'ox Bazar. • Batallas de rap. • Curso básico de inglés. • Talent nights Quintana Roo, emprendimiento. • Presentación de taekwondo. • Festival de las juventudes. • Reconocerte joven. • Hackaton. • Jóvenes transformando Cancún. • Limpieza de playa delfines. • Conferencia instituto mexicano de la propiedad industrial (IMPI). 	<ul style="list-style-type: none"> • Salud mental en las juventudes. • #Yoactuo. • Apostándole a las adolescencias (prevención al suicidio). • Apostándole a las adolescencias (prevención al embarazo). • Apostándole a las adolescencias (noviazgo inteligente). • Empoderate versión Taylor Swift. • Jueves con J de jóvenes. • Mujeres que transforman. • Lentes para todxs 	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de playa. • Curso básico de inglés. • Curso básico de francés. • Curso básico de italiano. • Talent nights Quintana Roo, emprendimiento. • Co'ox Bazar. • Presentación de taekwondo. • Visita al parque ecológico Kabah. • Debate político juvenil 2023. • Activación IMJUVE-UPQROO. • Tarjeta Juventud es Cancún.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información proporcionada del informe del actividades del IMJUVE.

Como resultado de este análisis, se constató que el IMJUVE elaboró su Plan de Trabajo 2023 y que presentó como evidencia de sus acciones realizadas durante el año, cuatro reportes trimestrales de trabajo, de los cuales, se destaca la actividad “Rally por la Paz”, que tuvo como objetivo, que los jóvenes interactúen con cada uno de los módulos que se establecieron por los diferentes organismos municipales y estatales, para fortalecer temas vistos en las distintas conferencias del programa “Apostándole a las adolescencias” basados en temas de autoestima, motivación personal, prevención de violencia, prevención de cualquier adicción, fortalecimiento escolar, noviazgo inteligente, violencia digital en las redes y prevención a las adicciones en las secundarias Juan de la Barrera y José Guadalupe Posadas. También, la realización de diversas jornadas de salud visual, de salud sexual y jornadas de información para prevención de embarazo adolescente, así como pláticas, talleres y bazares de emprendimiento, entre otras actividades.

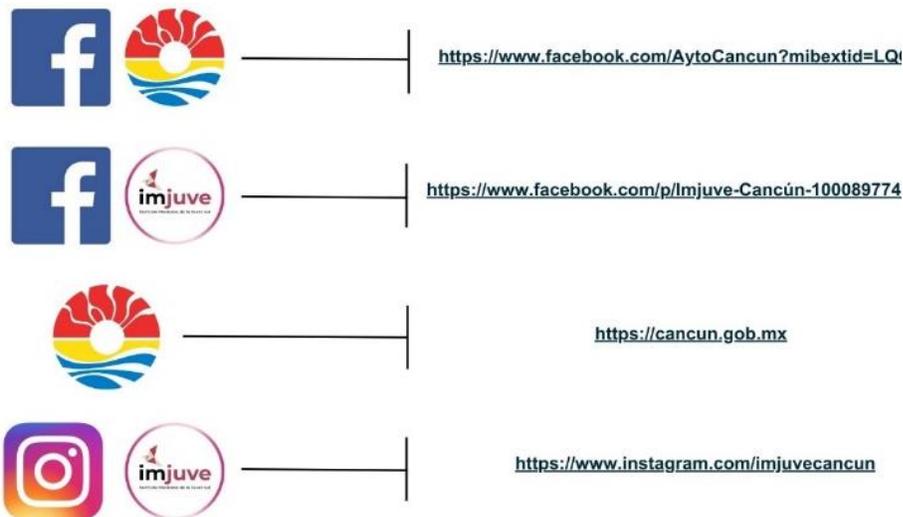
Continuando, con las atribuciones para el logro del objetivo del IMJUVE, se establece que el instituto integrará un banco de información, de consulta personal y por medios

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

informáticos, sobre programas institucionales de desarrollo juvenil, como becas, estudios especializados, intercambios educativos, culturales y sociales¹³.

Al respecto, derivado de la solicitud hecha por este órgano fiscalizador sobre este tema, el IMJUVE informó que utiliza, como mecanismo de comunicación y difusión, las redes sociales para dar a conocer a la juventud la información citada, anexando como evidencia las siguientes ligas de acceso:

Imagen 3. Enlaces de acceso a la información del IMJUVE



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMJUVE.

Por lo anterior, se determinó que el IMJUVE utiliza las redes sociales Facebook e Instagram, así como la página oficial del ayuntamiento, para difundir y comunicar, como un banco de información, los servicios y programas que ofrece para el beneficio de los jóvenes, estando también disponible para consulta de la ciudadanía en general.

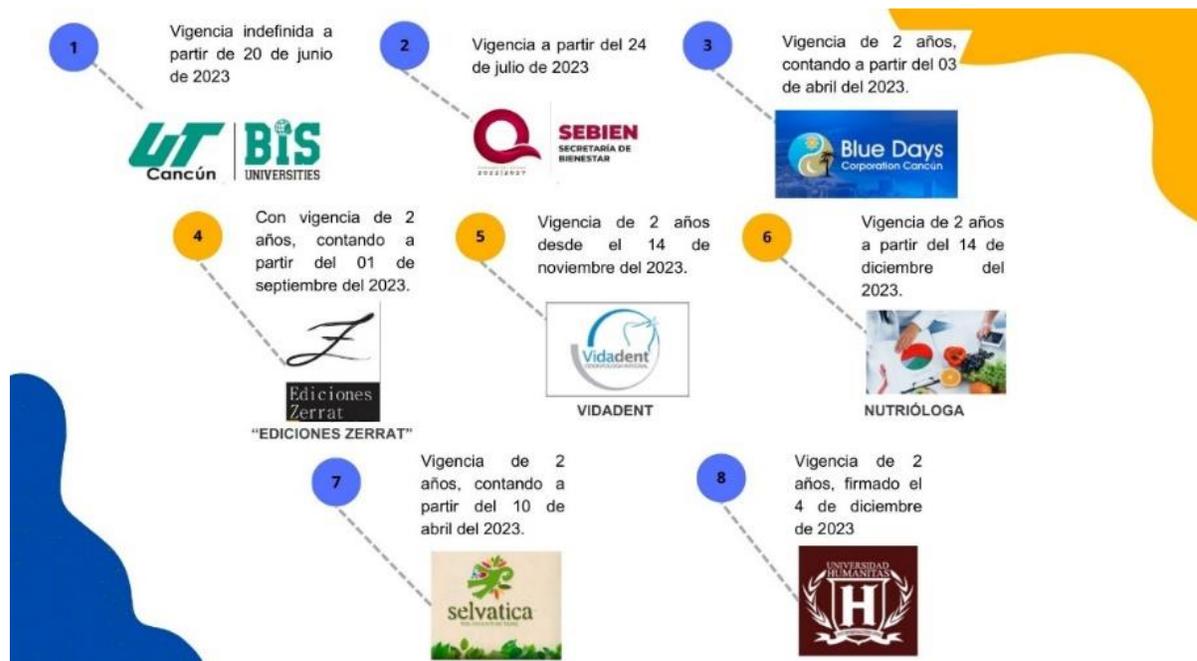
Aunado a lo anterior, como parte de las atribuciones correspondientes para el logro el objetivo del instituto, en la fracción XXI, del artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, se establece que celebrará acuerdos, contratos y convenios con los organismos públicos y privados,

¹³ Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma del 23-05-2022, artículo 14, fracción X.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

nacionales e internacionales, federales, estatales y municipales, cuyo objeto será la atención a la juventud, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio, por lo cual, se solicitaron al instituto los convenios celebrados durante el ejercicio 2023, para atender el desarrollo integral de la juventud, en el Municipio de Benito Juárez, ante lo cual, el IMJUVE proporcionó 8 convenios realizados durante el ejercicio 2023, mismos que se ilustran a continuación:

Imagen 4. Convenios IMJUVE



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el IMJUVE de los convenios celebrados durante el ejercicio 2023.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado se encontró que 2 convenios fueron realizados con instituciones educativas, las cuales son: Universidad Humanitas y la Universidad Tecnológica de Cancún, con el objeto de otorgar apoyos de descuento en inscripciones y colegiaturas a jóvenes que cuenten con la "Tarjeta Juventud es Cancún", así como, para la prestación de servicio social o prácticas profesionales en el instituto, respectivamente.

Seguidamente, se verificaron convenios que atienden la salud de la juventud, donde destacan la participación de: Nutrióloga y VIDADENT Odontología, cuyo objeto es



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



otorgar a los jóvenes descuentos del 20% en consultas nutricionales y programas de alimentación a jóvenes de Benito Juárez, así como otorgar servicios de salud bucal con el 10% o 15% de descuento, dependiendo del tratamiento, mediante la “Tarjeta Juventud es Cancún”.

Cabe mencionar que la “Tarjeta Juventud es Cancún”, es expedida por el IMJUVE a los jóvenes con edades entre 12 y 29 años, cuando se realizan las visitas a escuelas. El instituto lleva consigo un módulo de impresión para que al momento de la visita se elaboren y entreguen de manera personalizada; las tarjetas cuentan con una vigencia que va relacionada con el tiempo que dura la administración. Adicionalmente, el instituto menciona que lleva el control de entrega de las tarjetas mediante una lista de registro. El IMJUVE señaló que la tarjeta resulta de beneficio a la juventud y que de esta manera fomenta la participación económica de los jóvenes a través de los descuentos y/o beneficios adquiridos.

Posteriormente, el convenio de colaboración con Promotora y Servicio Club Cancún S.A. de C.V./“BLUE DAYS CORPORATION CANCÚN”, promueve otorgar el 15% de descuento en reservación de hoteles y tours; por su parte, el convenio con “EDICIONES ZERRAT”, otorga un descuento del 100% para la suscripción mensual de la revista digital “Interludio” y, el convenio con Bengala S.A de C.V./“SELVÁTICA” otorga descuentos en la prestación de servicios de entretenimiento, los tres de ellos también en apoyo a los jóvenes que cuenten con la “Tarjeta Juventud es Cancún”.

Por último, el convenio realizado con la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo “SEBIEN”, consistió en otorgar en comodato una parte del inmueble del Jardín de Niños “Othón P. Blanco”, para contribuir al objeto del instituto de impulsar y promover el desarrollo integral de las juventudes.

En conclusión, con base en la evidencia proporcionada, se corroboró que el IMJUVE, durante el ejercicio 2023, llevó a cabo la celebración de convenios relacionados con la ejecución de sus programas establecidos, vinculados con los ámbitos educativo, salud, social y cultural, con el fin de fomentar la participación de la juventud en su desarrollo integral.

De igual forma, es deber del IMJUVE diseñar políticas públicas y programas específicos para las mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginalidad,

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

discriminación y desvalorización por razones culturales, ideológicas, de género, religión, o por sus capacidades diferentes, entre otras¹⁴, por lo cual, se solicitó información al respecto.

Derivado de lo anterior, el instituto remitió información sobre las actividades realizadas en temas de igualdad e inclusión afectiva de las juventudes como parte de la prevención de la violencia de género, e igualdad de género, correspondiente a las “razones de género”, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 8. Realización de actividades de promoción a la igualdad e inclusión afectiva, 2023

Actividad	Fecha	Lugar	Elemento central del evento	Número de asistentes	Evidencia proporcionada
Mujeres que Transforman	30 de noviembre del 2023	Auditorio de la Universidad TecMilenio	Encuentro de Mujeres, enfocado a un programa de conferencias locales, planteadas y organizadas de forma independiente y voluntaria, que permiten disfrutar de un circuito de ponencias exprés de mujeres que inspira, priorizando en el empoderamiento y experiencias de vida en las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.	200 participantes	<ul style="list-style-type: none"> • 4 fotografías • 21 listas con 181 beneficiadas. • 1 lista con 32 beneficiarias que participaron en la modalidad online el 10 de marzo del 2023. (Webinar Mujeres que transforman).
Conversatorio identidad de género	20 de junio 2023	Universidad del Sur	Pláticas informativas dirigidas a personal administrativo que labora en la Universidad del Sur, con la finalidad de concientizar sobre el movimiento como parte de las actividades del mes del orgullo LGBTQIA+.	30 participantes	<ul style="list-style-type: none"> • 1 fotografía • 2 listas con 14 personas beneficiadas.
EmpoderArte. Versión Taylor Swift	27 de octubre de 2023	Auditorio de la Escuela de Música del Parque de la Equidad	Empoderamiento de las juventudes a través de actividades que fomenten la participación.	50 participantes	<ul style="list-style-type: none"> • 2 fotografías • 2 listas de asistencias con 14 personas beneficiadas.
Encuentro de Mujeres Lucha & Sororidad	16 de marzo del 2023	Instituto Tecnológico Campus Cancún	Encuentro de Mujeres, enfocado al empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.	120 participantes	<ul style="list-style-type: none"> • 22 listas de asistencia con 93 personas beneficiadas.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMJUVE.

Del análisis de la información, se determinó que el IMJUVE no cuenta en específico con políticas públicas o programas específicos para las mujeres y hombres que viven en

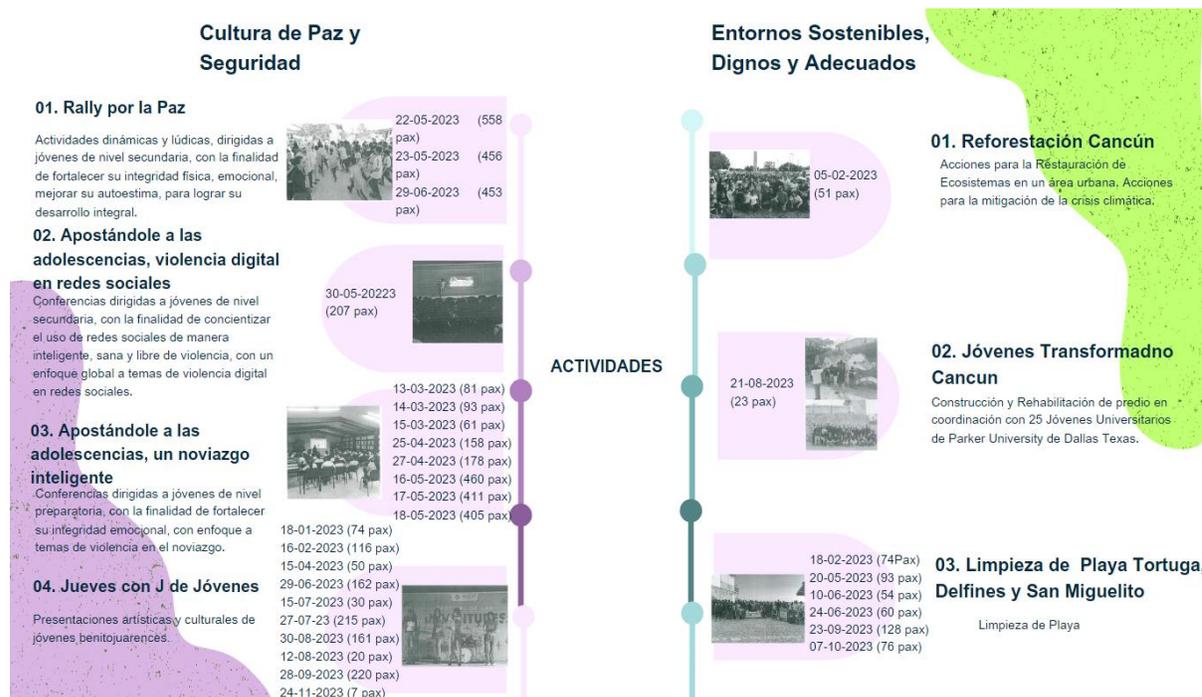
¹⁴ Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, última reforma del 23-05-2022 Quintana Roo, artículo 14, fracción XV.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

situaciones de marginalidad, discriminación y desvalorización por razones culturales, ideológicas, de género, religión, o por sus capacidades diferentes, remitiendo para este caso evidencia de las actividades de promoción a la igualdad e inclusión afectiva de las juventudes en el ejercicio 2023.

Como parte de la promoción de una cultura de paz y seguridad que garanticen el desarrollo integral de las juventudes y el fomento del desarrollo comunitario juvenil del ejercicio fiscal 2023, así como de acciones realizadas para generar entornos sostenibles, dignos y adecuados para la juventud de Benito Juárez, el IMJUVE proporcionó 7 tarjetas informativas en donde se integraron listas de asistencia y fotografías de las siguientes actividades realizadas durante el ejercicio 2023:

Imagen 5. Actividades realizadas al fomento de una cultura de paz y seguridad y entornos sostenibles



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información proporcionada por el IMJUVE.

Con base en la evidencia proporcionada, se determinó que el IMJUVE, durante el ejercicio 2023, llevó a cabo acciones dirigidas hacia una cultura de paz y seguridad, destacando las conferencias dirigidas a los jóvenes de secundaria, con la finalidad de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



concientizar el uso de redes sociales de manera inteligente, sana y libre de violencia, así como las de fortalecer su integridad emocional con enfoque en temas de violencia en el noviazgo. Aunado a ello, se encontró que, dentro de las actividades realizadas, la que figuró con mayor participación se denominó “Apostándole a las adolescencias, un noviazgo inteligente”, ya que buscaron concientizar y brindar información de valor dentro de cada adolescente que pueden poner en riesgo su salud mental y bienestar emocional, incluso física al presentar un noviazgo con violencia, teniendo un total de 1,847 asistentes, cantidad que resultó de las listas proporcionadas en las fichas técnicas que fueron parte de la evidencia.

En cuanto a los entornos sostenibles, dignos y adecuados; la evidencia señala que se buscó fomentar la participación de la juventud y de la ciudadanía en general que quisieran contribuir con pequeñas acciones, pero significativas y al mismo le generen conciencia e impacto positivo en el cuidado de sus playas, donde se enfocó en dársele prioridad por el ente, ya que este, busca proteger y respetar el medio ambiente, en las limpiezas; dando enseñanza y concientizando para formar agentes de cambio que multipliquen esas acciones en todas partes determinado por las acciones para la restauración de ecosistemas en un área urbana y la realización de acciones para la mitigación de la crisis climática, por mencionar algunas. La información indica que se contó con la participación de 485 asistentes a la limpieza de las playas Delfines, Tortuga y San Miguelito, del Municipio de Benito Juárez.

De lo anterior, se corroboró la participación de los jóvenes que llevaron a cabo la realización de actividades para el fomento de una cultura de paz y seguridad, así como el cuidado y la atención a los entornos sostenibles, dignos y adecuados no solo por ellos sino para la ciudadanía en general, en donde la juventud tuvo mayor participación.

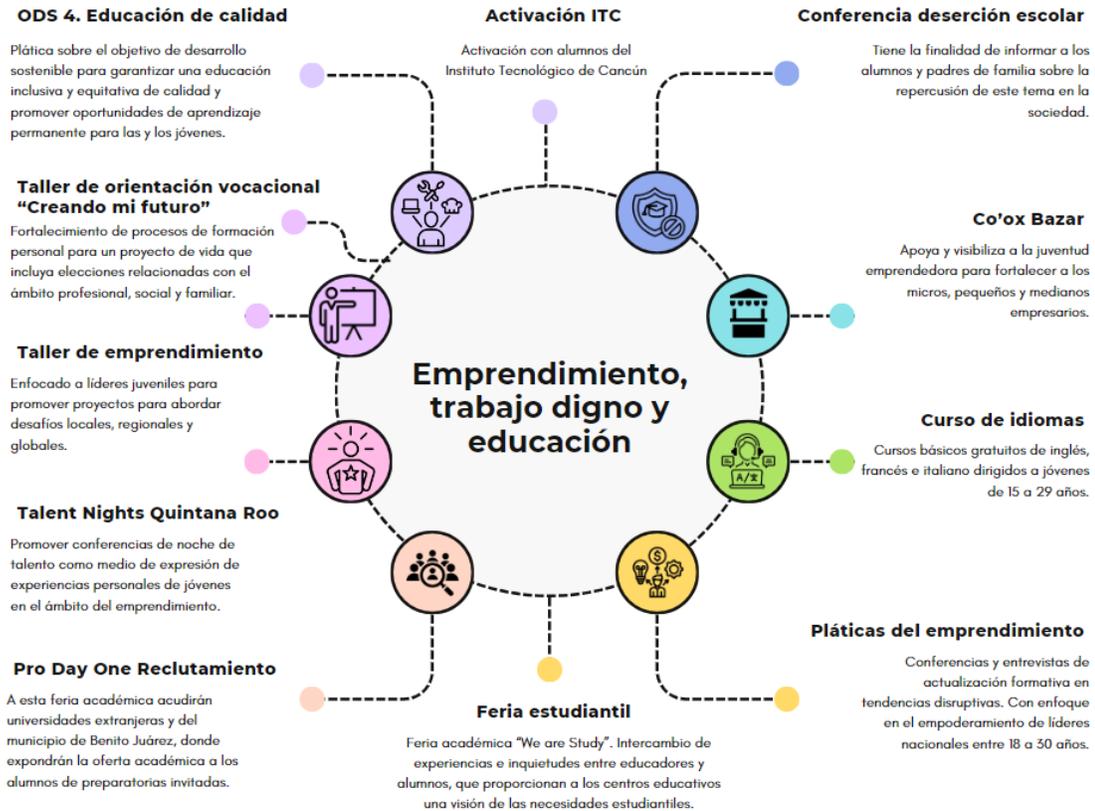
Por otra parte, dentro de la reglamentación interna del IMJUVE se establece como deber del organismo considerar acciones para el desarrollo profesional y técnico de los jóvenes, la organización y racional aprovechamiento del servicio social, la vinculación de la educación con la actividad productiva del municipio y la diversificación de los servicios educativos¹⁵. Por lo cual, se solicitaron al IMJUVE las actividades realizadas durante el ejercicio 2023, para el emprendimiento, educación y trabajo digno de las juventudes.

¹⁵ Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, última reforma del 23-05-2022 Quintana Roo, artículo 14; fracción II, inciso d.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Al respecto, el ente proporcionó fichas técnicas que contienen listas de registro de asistencia de las personas a las distintas actividades. La información proporcionada se resume de la siguiente manera:

Imagen 6. Actividades para el emprendimiento, trabajo digno y educación de las juventudes



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información proporcionada por el IMJUVE.

Con base en la evidencia revisada, se determinó que el organismo público auditado realizó diversas actividades en pro de los jóvenes, con el propósito de darles acceso a ideas, proyectos y/o negocios, aprovechando oportunidades en el entorno económico, para aportar valor a su desarrollo. De igual forma, la evidencia indica que se ejecutaron acciones para proporcionar a los jóvenes talleres y pláticas de sensibilización que les permita formar un proyecto de vida mediante un ingreso justo y proporcional al trabajo realizado, con protección social. Finalmente, como acciones de educación y concientización, se proporcionó evidencia de cursos de idiomas, pláticas y talleres,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



como parte de un proceso de aprendizaje que, de igual manera, busca el desarrollo integral de la juventud del Municipio de Benito Juárez.

El Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, en el artículo 14, fracción VII, establece como parte de su objeto, la integración de un padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles, por rubro de actividad o interés, y mantenerlo permanentemente actualizado. Por lo cual, se solicitó la evidencia de la integración del padrón como una herramienta para determinar la distribución juvenil, desagregada por sexo y género, correspondiente al ejercicio 2023.

Al respecto, el IMJUVE proporcionó fichas técnicas con los eventos: “Conferencia Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)” y “Hackathon Movcun 2023, Innovación para la Movilidad Urbana”; sin embargo, dichos eventos consisten en una conferencia para dar a conocer el propósito del IMPI y en actividades relacionadas con la ciencia y tecnología, respectivamente, por lo cual se determinó que la información no corresponde a la integración de un padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles.

Como acto seguido, se establece que el IMJUVE debe promover la constitución de organizaciones, clubes, organismos no gubernamentales y redes juveniles, como la consolidación de las existentes, así como coordinar y fomentar la integración de órganos juveniles consultivos, de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el mejor desarrollo de sus funciones, así como implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana¹⁶. En este sentido, se solicitó al IMJUVE información relacionada con las acciones que fomentaron la participación ciudadana de las juventudes.

Al respecto, el organismo informa que la instalación del cabildo juvenil no se llevó a cabo por la falta de atención de la regiduría del cabildo municipal, ya que la convocatoria se mandó para su aprobación, y esta última no siguió el trámite correspondiente, por lo que no se autorizó la convocatoria.

Con relación al mérito juvenil, el instituto informó que realizó la actividad “Reconocerte Joven”, misma que fue difundida mediante una convocatoria y oficios de invitaciones dirigidos a las asociaciones civiles y juventudes. El IMJUVE informó que en la convocatoria se integraron los requisitos que debía cumplirse para ser acreedores al

¹⁶ Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma del 23-05-2022, artículo 14, fracciones XI y XXVI.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

distintivo de “Reconocerte Joven”, en donde se destaca el trabajo social de las juventudes. La entrega de reconocimientos se llevó a cabo mediante una ceremonia, en donde la presidente haría entrega del reconocimiento a jóvenes e instituciones de la sociedad civil. En la tabla siguiente se mencionan las actividades por las cuales se realizó la entrega de reconocimientos:

Tabla 9. Actividades realizadas para “Reconocerte Joven”

Reconocimiento a las Asociaciones e Instituciones				Reconocimiento a Jóvenes																																											
1. Jornada con sentido	2. Conciencia LGTB	3. Canirac Cancún	4. Hotel Selina	5. Tabor	6. Foro Cuir	7. Pepenice	8. Cesa	9. Plant For The Planet	10. Redefine	11. Talent Night Quintana Roo	12. Snorkeling 4 Trash	13. Saving Our Sharks Ac	14. Resilientxs	15. Movimiento Siete Once	16. Mexfam Cancún	17. Levantando Sonrisas Ac	18. Kundo Super Yerba Mate	19. Centinelas del Agua Ac	20. Casa Diseño Nawala	21. Aliarse por Quintana Roo.	22. Inspirando a líderes Quintana Roo	23. La Mrkd	24. Codiscun	25. Instituto veracruzano Einstein	26. Unidos mx	27. Comité juvenil universitario del municipio de Benito Juárez	28. Círculo social igualitario A.C	29. Proyecto integra	30. Ka-pop Academy	31. Innova Dance	32. S-Vela	33. Nexar Benavides	34. Tecnológico universidad Cancún	35. Universidad unimaat	36. Instituto Universitario Metropolitano	37. Secretario académico de la universidad del sur.	38. Rectora de la Universidad del Caribe.	39. Rector del Instituto Universitario Metropolitano	1. Género y diversidad sexual	2. Ciencias y tecnologías	3. Ingenio emprendedor	4. Compromiso social	5. Integración e inclusión	6. Cuidado al Medio Ambiente	7. Logro académico	8. Fortalecimiento a la cultura.	9. Logro deportivo

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información proporcionada por el IMJUVE.

Con base en la evidencia proporcionada, se determinó que el IMJUVE llevó a cabo el reconocimiento al mérito juvenil, mediante la participación de instituciones y jóvenes. Esta evidencia consta de listas de registro de beneficiarios del programa, con un registro de 213 personas, sin embargo, no se proporcionó evidencia de los reconocimientos y constancias.

En conclusión, el plan de trabajo y el informe de actividades, del ejercicio 2023, contemplan acciones encaminadas al fomento del desarrollo integral de la juventud, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos específicos del instituto, entre los que se cuentan actividades para la optimización de su tiempo libre, actividades artísticas y culturales, espacios de encuentro y convivencia, capacitaciones y orientaciones educativas, actividades para una vida sana, para la obtención de ingresos económicos,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para el cuidado del medio ambiente, entre otras no menos relevantes, enfocadas a la concientización de los jóvenes y contribuir a su acceso a una mejor calidad de vida.

Por otro lado, es importante señalar que un programa presupuestario agrupa un conjunto de actividades, servicios y/o procesos que tienen un mismo propósito y fin, con el objetivo de atender un problema público. Dicho sea esto, el IMJUVE elaboró el programa presupuestario F-PPA 4.20 Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes, el cual contiene siete actividades que se pretenden ejecutar para promover el desarrollo integral de la juventud del Municipio de Benito Juárez, mismas que se encuentran reflejadas en la cédula de avance de cumplimiento de los objetivos y metas que reportan de manera trimestral.

Posteriormente, al realizar la verificación de que estas acciones hayan servido de insumo para la elaboración del Plan de Trabajo 2023 del organismo, se detectó que la información no es clara, además de que la programación registrada en ambos documentos no coincide.

Ahora bien, al realizar también la verificación de los reportes trimestrales de trabajo del ente, proporcionados a manera de informe de actividades, se determinó que contienen actividades que no coinciden en su totalidad (programado, participantes y conceptualmente) con aquellas proyectadas en el plan de trabajo antes mencionado.

Al respecto, un programa o plan de trabajo es un documento que debe servir como guía y organizar en forma estructurada y ordenada las tareas o actividades que se deben realizar para alcanzar ciertos objetivos.

Por su parte, el informe de actividades debe contener la información de dichas tareas o actividades realizadas en el periodo establecido, como un parámetro del grado de avance o cumplimiento del plan de trabajo elaborado por el organismo público. Además, debe estar dispuesto de manera clara y comprensible, de forma que sea entendido fácilmente.

Por lo tanto, si bien el IMJUVE realizó acciones orientadas al desarrollo integral de la juventud, la evidencia proporcionada no permite demostrar que dichas acciones efectivamente contribuyen a su acceso a una vida sana, política, social, cultural, económica y educativa, por lo que, como área de mejora, es recomendable la incorporación de un seguimiento ordenado y adecuado de las actividades realizadas por el organismo público con la finalidad de contar con información que permita

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

identificar si los programas y acciones implementados en favor de la juventud del Municipio de Benito Juárez responden de forma eficaz a las diversas problemáticas que aquejan a este sector de la población, garantizando el reconocimiento de sus derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

2. Se identificó la falta de un Programa Municipal de la Juventud, como parte de las atribuciones del Instituto Municipal de la Juventud.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto Municipal de la Juventud, por conducto de su Coordinación Administrativa, acordó elaborar y presentar el Programa Municipal de la Juventud debidamente aprobado por el Consejo Directivo, procurando incluir en él las temáticas requeridas que se indican en el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Juventud y su reglamento interior, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2025.

3. Se constató la falta de realización de políticas y programas específicos para las mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginalidad, discriminación y desvalorización, por razones culturales, ideológicas, de género, religión, o por sus capacidades diferentes, entre otras, como parte del cumplimiento del objeto del Instituto Municipal de la Juventud.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto Municipal de la Juventud, por conducto de su Coordinación Administrativa, acordó elaborar y presentar evidencia de los programas que implemente para esos sectores de población, debidamente aprobados por el Consejo Directivo, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2025.

4. Se identificó la falta de elaboración del padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles, por rubro de actividad o interés, como una atribución del Instituto Municipal de la Juventud.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto Municipal de la Juventud, por conducto de su Coordinación Administrativa, acordó elaborar y presentar un padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2025.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Se detectó que tanto el plan de trabajo como los reportes de actividades del Instituto Municipal de la Juventud, del ejercicio 2023, contienen datos que no se corresponden en su totalidad, como actividades programadas y ejecutadas, número de participantes y los conceptos de las mismas, entre otros.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto Municipal de la Juventud, por conducto de su Coordinación Administrativa, acordó elaborar los proyectos del Plan Anual de Trabajo 2025, homologado a su Matriz de Indicadores para Resultados y su programa presupuestario correspondiente, para emitir de manera congruente la información de los avances en los reportes de actividades del ejercicio 2025, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2025.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto Municipal de la Juventud, lo siguiente:

23-AEMD-B-092-235-R02-02 Recomendación

Se deberá realizar el Programa Municipal de la Juventud, alineado al nuevo Plan Municipal de Desarrollo del periodo 2024-2027, procurando considerar el desarrollo de actividades artísticas y culturales para la expresión creativa de los jóvenes, en coordinación con el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, así como la ejecución de programas de capacitación, orientación y asistencia para los jóvenes que correspondan a sus distintas etapas cronológicas y de actividad; su desarrollo profesional y técnico, la organización y racional aprovechamiento del servicio social, así como la vinculación de la educación con la actividad productiva del municipio, entre otros aspectos. Presentar como evidencia el Programa Municipal de la Juventud aprobado por su consejo directivo.

23-AEMD-B-092-235-R02-03 Recomendación

Se deberán diseñar políticas y programas dirigidos a mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginalidad, discriminación, desvalorización, por razones culturales, ideológicas, de género, religión o por sus capacidades diferentes, que contribuya a su desarrollo y participación integral para los ejercicios subsecuentes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presentar evidencia de las políticas y programas específicos aprobados por su consejo directivo.

23-AEMD-B-092-235-R02-04 Recomendación

Se deberá elaborar el padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles como instrumento que permita conocer las características socioeconómicas, demográficas, rubros de interés o actividades en las que se desenvuelven, con la finalidad de contar con una base de datos útil que oriente las políticas y programas que desarrolle el Instituto Municipal de la Juventud en favor de la población juvenil, objetivo susceptible de ser beneficiada y que una vez concretado dicho padrón, se mantenga permanentemente actualizado. Presentar como evidencia de la atención, el padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles realizado.

23-AEMD-B-092-235-R02-05 Recomendación

Debido a que un programa o plan de trabajo es un instrumento que debe servir como guía y organizar en forma estructurada y ordenada las tareas o actividades que se deben realizar para el cumplimiento de su Programa Municipal de la Juventud y/o Programa Institucional, y que además esta información debe corresponderse con un informe de actividades preparado de forma clara y puntual, de tal manera que se cuente con una medida del grado de cumplimiento de dicho plan o programa, se recomienda establecer una coherencia o secuencia lógica entre sus instrumentos de planeación para su implementación e información correspondiente; es decir, una vez que hayan establecido su programa municipal o institucional, elaborar su MIR y su programa presupuestario para realizar su Plan o Programa Anual de Trabajo alineado a los objetivos y metas propuestos en su programa presupuestario, para que una vez ejecutado se informe, en ese mismo sentido, las acciones realizadas, con el orden y claridad necesaria para un adecuado seguimiento de sus logros y de su gestión administrativa. De lo anterior, deberá proporcionar los proyectos del Plan Anual de Trabajo 2025, la MIR y el Programa presupuestario correspondiente con las recomendaciones sugeridas, aprobados por su consejo directivo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto Municipal de la Juventud, por medio de la Coordinación Administrativa, estableció como fecha compromiso para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la atención de las recomendaciones 23-AEMD-B-092-235-R02-02, 23-AEMD-B-092-235-R02-03, 23-AEMD-B-092-235-R02-04 y 23-AEMD-B-092-235-R02-05 el 31 de marzo de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2022, artículos 59 y 61. Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma del 23-05-2022 Quintana Roo, artículo 14, fracciones II, incisos a), b), c) y d); VII, XV, XXII y 36, fracciones IV y V.

I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo, conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño a las acciones para promover el desarrollo integral de la juventud / 23-AEMD-B-GOB-092-235		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Control Interno / Ambiente de Control. 1.1. Marco normativo en materia del desarrollo integral de la juventud.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 23-AEMD-B-092-235-R01-01 , el 31 de marzo de 2025.	Seguimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Auditoría de Desempeño a las acciones para promover el desarrollo integral de la juventud / 23-AEMD-B-GOB-092-235

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
2. Promoción para el desarrollo integral de la juventud. 2.1 Acciones realizadas para la promoción del desarrollo integral de la juventud del Municipio de Benito Juárez.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 23-AEMD-B-092-235-R02-02, 23-AEMD-B-092-235-R02-03, 23-AEMD-B-092-235-R02-04 y 23-AEMD-B-092-235-R02-05 el 31 de marzo de 2025.	Seguimiento

Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen el 15 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las acciones para promover el desarrollo integral de la juventud del Municipio de Benito Juárez.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades, que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los resultados de la auditoría de desempeño a las acciones para promover el desarrollo integral de la juventud, 23-AEMD-B-GOB-092-235, muestran fortalezas en el Instituto Municipal de la Juventud al contar con un marco normativo, integrado por cinco instrumentos, los cuales rigen sus funciones y atribuciones para formular y ejecutar acciones que propicien el desarrollo integral de la juventud, así como, por la existencia de un código de ética del ayuntamiento, que incluye principios, reglas de integridad, valores éticos, y mecanismos de difusión para el conocimiento y apego por parte del funcionariado público municipal adscrito al instituto. No obstante, presenta áreas de mejora para la actualización de su Manual de Organización.

Así mismo, se distinguen fortalezas en el Instituto Municipal de la Juventud al contar con un Plan Anual de Trabajo y un programa presupuestario establecido, como herramientas de organización de los programas sociales a desarrollar y las actividades a realizar en cada uno de ellos, así como, por el seguimiento efectuado a dicho plan por medio de los reportes trimestrales de las actividades realizadas. Entre las actividades ejecutadas en favor de la juventud benitojuarense se identificaron algunas orientadas para la optimización de su tiempo libre, actividades artísticas y culturales, espacios de encuentro y convivencia, capacitaciones y orientaciones educativas, actividades para una vida sana, para la obtención de ingresos económicos, para el cuidado del medio ambiente, entre otras no menos relevantes, enfocadas a la concientización de los jóvenes y contribuir a su acceso a una mejor calidad de vida, y combatir los obstáculos que enfrentan las personas jóvenes para el ejercicio pleno de sus derechos.

En este mismo sentido, presentan áreas de mejora ya que, si bien el plan de trabajo y los informes de actividades, del ejercicio 2023, incluyeron acciones encaminadas al fomento del desarrollo integral de la juventud, estas no se establecieron de manera clara, organizada y homologada con las actividades proyectadas en su programa presupuestario F-PPA 4.20- Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes, al no coincidir la programación registrada en estos documentos, por lo cual es indispensable que el IMJUVE establezca, de acuerdo a sus prioridades, la planeación de sus programas sociales y las actividades a realizar de manera organizada y congruente, alineados a los objetivos de un programa institucional establecido y para la asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo el programa presupuestario constituido, para alcanzar los objetivos y metas planeadas por el organismo; aspectos importantes para que el IMJUVE cuente con información bien estructurada, clara y coherente en los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



diversos instrumentos en los que establezca su planeación y programación, que permita su fácil comprensión, comparación y medición del grado de avance o cumplimiento de sus actividades

Por otro lado, a pesar de que el Instituto Municipal de la Juventud formó parte de la planeación municipal, como uno de los distintos programas de desarrollo que se derivaban del PMD 2021-2024 del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, presentó debilidades por la falta de un Programa Municipal de la Juventud en el que se establecieran los programas específicos y acciones a implementar durante el periodo de la administración municipal, como un instrumento rector que contribuyera al cumplimiento de las funciones sustantivas del instituto para el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del municipio, siendo necesario gestionar su elaboración.

Así mismo, los resultados muestran debilidades por la falta de elaboración de políticas y programas específicos para las mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginalidad, discriminación y desvalorización, por razones culturales, ideológicas, de género, religión, o por sus capacidades diferentes, así como por la falta de integración de un padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles, por rubro de actividad o interés, como parte de las atribuciones del instituto, siendo necesario gestionar su realización.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que el Instituto Municipal de la Juventud subsane las debilidades y aplique las mejoras propuestas, con el fin de contribuir a la promoción del desarrollo integral de la juventud del municipio de Benito Juárez.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ